



Asamblea General

Distr. limitada
1 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 21 del programa

Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

Argelia*: proyecto de resolución

Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

La Asamblea General,

Recordando las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada en Vancouver (Canadá) en 1976¹, que sentó las bases para la adopción de medidas a nivel nacional y la cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos,

Recordando también el Programa de Hábitat² y la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos³, principales resultados de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) celebrada en 1996, en la que se establecieron los objetivos paralelos de vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.76.IV.7 y corrección), cap. II.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución I, anexo II.

³ *Ibid.*, anexo I.



mundo en proceso de urbanización, y se aprobó un plan de acción mundial para lograr esos objetivos,

Recordando además las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General sobre la ejecución coordinada del Programa de Hábitat y los asentamientos humanos,

Profundamente preocupada porque los avances logrados en el cumplimiento, e incluso la superación, de la meta 11 del séptimo Objetivo de Desarrollo del Milenio no han bastado para contrarrestar el crecimiento de los barrios marginales en el mundo en desarrollo,

Reconociendo que, si bien se han alcanzado progresos considerables en la aplicación de la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y los objetivos paralelos del Programa de Hábitat, ha aumentado considerablemente el peso de algunos problemas nuevos, como el crecimiento sin precedentes de la población urbana en el mundo en desarrollo, la generación de niveles considerables de gases de efecto invernadero en las ciudades, los efectos adversos del cambio climático sobre las ciudades, incluida la frecuencia y la intensidad de los desastres naturales, la creciente prevalencia de los conflictos civiles, la inseguridad y los delitos que afectan a las zonas urbanas y un aumento de la exclusión y la desigualdad a nivel social y económico, entre otros,

Reconociendo también que estos problemas pueden tener consecuencias para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y el desarrollo sostenible, así como efectos negativos en la vivienda, la infraestructura, los servicios básicos y la calidad de la vida en las ciudades, y que los pobres de las zonas urbanas, especialmente quienes viven en situaciones de vulnerabilidad, incluidos las mujeres y los niños, estarán entre quienes más sufran estos efectos,

Reconociendo además que los debates en curso sobre las ciudades como motores del crecimiento económico y sobre la respuesta al cambio climático no deberían eclipsar el hecho de que los actuales paradigmas del desarrollo urbano no están dando respuesta a los derechos humanos básicos en lo relativo a la seguridad del acceso al agua, el saneamiento y la electricidad y la conservación de esos derechos,

Subrayando que, en vista del rápido proceso de urbanización actual, son de la mayor importancia el desarrollo y la promoción de una infraestructura urbana y unos servicios básicos adecuados, así como de una planificación y un diseño urbanos eficaces para crear ciudades socialmente inclusivas, económicamente prósperas y energéticamente eficientes que aprovechen al máximo los beneficios de las economías de aglomeración, minimicen la demanda de movilidad y transporte urbanos y proporcionen las condiciones necesarias para la creación de empleo y el crecimiento económico urbano,

Reconociendo que los cambios urbanos más importantes que están ocurriendo actualmente ofrecen también una oportunidad de volver a examinar el programa urbano mundial desde una perspectiva orientada hacia el futuro y de aumentar el compromiso político con un desarrollo urbano sostenible mediante la promoción de estrategias eficaces que armonicen los pilares económico, social y ambiental del desarrollo sostenible en el contexto de un enfoque integrado y equilibrado,

Teniendo presente la necesidad de revisar la vigencia para el desarrollo urbano sostenible del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio⁴ y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en relación con los asentamientos humanos, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio⁵, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁶ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁷, así como el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁸,

Observando el examen en curso de la estructura de gobernanza del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), que tiene por objeto mejorar su transparencia, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia,

Recordando su resolución 64/207, de 21 de diciembre de 2009, en la que tomó nota de la recomendación hecha por el Consejo de Administración del ONU-Hábitat en su resolución 22/1, de 3 de abril de 2009⁹, y, habiendo examinado la posibilidad de convocar en 2016 la tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III), solicitó al Secretario General que, en colaboración con el Consejo de Administración, preparara un informe sobre esa cuestión para que la Asamblea General lo examinara en su sexagésimo sexto período de sesiones,

Recordando también su resolución 66/207, de 22 de diciembre de 2011, por la que decidió convocar para 2016, como se viene haciendo cada 20 años (1976, 1996 y 2016), una tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III) para reafirmar el compromiso mundial con la urbanización sostenible, que habrá de centrarse en la ejecución de un “nuevo programa urbano” basado en el Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente que sean pertinentes, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y los resultados de otras grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y por la que decidió examinar antes del fin de 2012 el alcance, las modalidades, el formato y la organización de la tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III), con la máxima eficiencia y eficacia,

Recordando además su invitación al Secretario General a que nombrara al Director Ejecutivo del ONU-Hábitat Secretario General de la tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible, para que actuase como coordinador en nombre del sistema de las Naciones Unidas,

⁴ Resolución S-25/2, anexo.

⁵ Resolución 55/2.

⁶ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁸ Resolución 66/288, anexo.

⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 8 (A/64/8)*, anexo I, secc. B.

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat¹⁰ y sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)¹¹;

2. *Reafirma* su decisión de convocar la tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III) a nivel de cumbre en la primera mitad de 2016 y con una duración de no más de cinco días, y, en este sentido, acepta con gratitud el generoso ofrecimiento del Gobierno de [] de albergar la cumbre en [] 2016;

3. *Acoge con beneplácito* el nombramiento del Director Ejecutivo del ONU-Hábitat por el Secretario General de las Naciones Unidas para que actúe como Secretario General de la tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible y como coordinador en nombre del sistema de las Naciones Unidas;

4. *Decide* que la conferencia se denomine “Cumbre Mundial sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)”, se organice al nivel más alto posible, incluyendo a los Jefes de Estado y de Gobierno u otros representantes y que el tema de la conferencia sea “Desarrollo urbano sostenible: el futuro de la urbanización”;

5. *Decide también* establecer un comité preparatorio de la Cumbre Mundial, que estará abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros de los organismos especializados, con la participación de la Unión Europea en calidad de observadora, los asociados del Programa de Hábitat, incluidas autoridades locales, y miembros de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos fondos y programas;

6. *Decide además* que la Cumbre Mundial deberá centrarse en la determinación de los logros, los nuevos desafíos, las oportunidades y las esferas en las que se necesite adoptar nuevas medidas mediante la aplicación de un nuevo programa urbano basado en los principios y los avances del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente que sean pertinentes, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, y en decisiones orientadas a la acción pertinentes para esas esferas y que deberán dar como resultado un compromiso político y un apoyo renovados a un desarrollo urbano y una vivienda sostenibles que estén en consonancia, entre otras cosas, con el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas;

7. *Decide* integrar al proceso preparatorio de la Cumbre Mundial los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, en particular los elementos que se relacionan con las ciudades y los asentamientos humanos sostenibles;

¹⁰ Véase A/67/316.

¹¹ A/67/263.

8. *Decide también* que el resultado de la Conferencia Mundial sea un documento político conciso y específico que asegure una integración equitativa de los tres pilares del desarrollo sostenible y que al mismo tiempo aborde con eficacia la pobreza y aproveche simultáneamente el potencial de desarrollo económico de las ciudades;

9. *Alienta* la contribución efectiva y la participación activa de todos los gobiernos nacionales y locales y otros asociados del Programa de Hábitat en todas las etapas del proceso preparatorio;

10. *Decide* que el Comité Preparatorio de la Cumbre Mundial celebre una reunión de organización y tres períodos de sesiones, a saber:

a) La reunión de organización del Comité Preparatorio se celebrará en 2013, a continuación del 24° período de sesiones del Consejo de Administración del ONU-Hábitat;

b) El primer período de sesiones del Comité Preparatorio se celebrará en 2014, después del séptimo período de sesiones del Foro Urbano Mundial;

c) El segundo período de sesiones del Comité Preparatorio se celebrará en 2015, a continuación del 25° período de sesiones del Consejo de Administración del ONU-Hábitat;

d) El tercero y último período de sesiones del Comité Preparatorio, en el que los Estados Miembros deberán concluir las negociaciones sobre el proyecto de documento final, se celebrará en 2016 antes de la Cumbre Mundial;

11. *Decide también* que el Comité Preparatorio realice un examen y una evaluación amplios de la ejecución del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los objetivos pertinentes de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, así como en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, y que el Secretario General prepare la documentación en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes sobre la base de los resultados de las evaluaciones nacionales y las reuniones preparatorias regionales, así como de las contribuciones de los asociados del Programa de Hábitat;

12. *Decide además* que el Comité Preparatorio deberá:

a) Adoptar un enfoque común de apoyo a las reuniones preparatorias regionales y subregionales, que se celebrarán conjuntamente con las reuniones de los órganos intergubernamentales subregionales y regionales donde sea posible;

b) Invitar al Presidente de la Asamblea General a que confeccione una lista de representantes pertinentes de otras organizaciones intergubernamentales que puedan participar en la Cumbre Mundial teniendo en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa, y que presente la lista a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción, de conformidad con las prácticas empleadas en el pasado;

c) Invitar al Presidente de la Asamblea General a que confeccione una lista de representantes de organizaciones no gubernamentales pertinentes reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social que

puedan participar en la Cumbre Mundial, y que presente la lista a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción, de conformidad con las prácticas empleadas en el pasado;

d) Proponer un programa provisional para la Cumbre Mundial sobre la base de los resultados de las actividades preparatorias realizadas a nivel local, nacional, subregional, regional e internacional, teniendo en cuenta también las aportaciones de los asociados del Programa de Hábitat;

e) Proponer normas y procedimientos para la participación de los representantes de los asociados del Programa de Hábitat en la Cumbre Mundial, teniendo en cuenta las normas y procedimientos aplicados en la Conferencia de Hábitat II;

f) Llevar a cabo cualesquiera otras funciones que puedan ser necesarias como parte del proceso preparatorio;

13. *Decide*, que en su reunión de organización que se celebrará en 2013, el Comité Preparatorio se ocupará de lo siguiente:

a) Elegir, entre todos los Estados, a los integrantes de una Mesa compuesta por diez miembros, que conste de dos representantes de cada uno de los grupos geográficos, uno de los cuales será elegido Presidente y los demás Vicepresidentes, y uno de los cuales desempeñará también las funciones de Relator;

b) Analizar los progresos logrados en las actividades preparatorias que se lleven a cabo a nivel local, nacional, subregional, regional e internacional, así como las que lleven a cabo los asociados del Programa de Hábitat;

c) Decidir, teniendo en cuenta las disposiciones del párrafo 10 *supra*, las fechas concretas de los futuros períodos de sesiones del Comité Preparatorio;

d) Determinar un procedimiento para decidir sobre el programa y los posibles subtemas para la Cumbre Mundial de manera oportuna;

14. *Decide también* que el documento político conciso y específico preparado por el Comité Preparatorio se presente a la Cumbre Mundial para su consideración y aprobación ulteriores y que el documento revitalice, al más alto nivel político, la adhesión mundial a la colaboración y un mayor nivel de solidaridad internacional, así como a la ejecución acelerada del nuevo programa urbano;

15. *Destaca* que las reuniones preparatorias y la propia Cumbre Mundial deberían ser transparentes y hacer posibles la participación y la contribución efectivas de los gobiernos y de las organizaciones regionales e internacionales, entre ellas las instituciones financieras, así como de los asociados del Programa de Hábitat, incluidas las autoridades locales;

16. *Decide* establecer un fondo fiduciario para la Cumbre Mundial, insta a los donantes internacionales y bilaterales y a los países en condiciones de hacerlo a que apoyen los preparativos del examen de los 20 años transcurridos mediante contribuciones voluntarias al fondo fiduciario, así como la participación de representantes de los países en desarrollo en el proceso preparatorio regional e internacional y en la propia Cumbre Mundial, y alienta a que se realicen contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los asociados del Programa de Hábitat de los países en desarrollo en los procesos preparatorios a nivel regional e internacional y en la propia Cumbre Mundial;

17. *Solicita* al Secretario General que amplíe el apoyo al Director Ejecutivo del ONU-Hábitat como Secretario General de la Cumbre Mundial y jefe de su secretaría;

18. *Solicita también* al Secretario General que proporcione todo el apoyo que proceda a las labores del proceso preparatorio y de la Cumbre Mundial, de manera de asegurar la participación y la coherencia interinstitucionales así como un uso eficiente de los recursos;

19. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que apoye, según corresponda, los preparativos que llevan a cabo los países para la Cumbre Mundial, a solicitud de las autoridades nacionales;

20. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe sobre los progresos realizados en los preparativos de la Cumbre Mundial para que la Asamblea General lo examine en su sexagésimo octavo período de sesiones;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”;

22. *Decide también* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Informe sobre los progresos realizados en los preparativos de la Cumbre Mundial sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)”.
